

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Nº 0117-2015-INDECI
21 de Agosto 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000.00)** a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como, reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 231-2015-EF, publicado el 20 de Agosto de 2015, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para atender la ejecución de treinta y tres (33) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y atención de dos (02) Actividades de Emergencia hasta por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 307 463.00)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2014-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01, de los cuales serán transferidos financieramente la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 186 005,00)** a la Municipalidad Distrital de Uraca del Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del servicio de abastecimiento de agua para riego, mediante la rehabilitación del acueducto ubicado en el anexo del Pedregal, Distrito de Uraca, Provincia de Castilla, Región Arequipa, dañado severamente por el ingreso de la torrencera (huayco) del pedregal como consecuencia de las intensas lluvias inusuales producidas en la zona entre los días 24 al 26 de marzo del año 2015" y "Rehabilitación del servicio de tratamiento de aguas residuales con la rehabilitación de biodigestores severamente dañados y enterrados por efecto del huayco producido en la quebrada Pedregal, como consecuencia de intensas



precipitaciones en la microcuenca de pedregal, en fecha 24 de marzo del 2015, anexo de Pedregal, Distrito de Uraca, Provincia de Castilla, Región Arequipa"; por la suma de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19 211,00)** a la Municipalidad Distrital de Lluta del Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación de la bocatoma y canal San Luis Suchocc en 1768 ml, localidad de Suchocc, Distrito de Lluta, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por intensas lluvias e ingreso de huaycos producido el día 20 de marzo del 2015"; por la suma de **CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 120 704,00)** a la Municipalidad Distrital de Huaynacotas del Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución de tres (03) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del canal de riego Chacolla - Taurisma del Distrito de Huaynacotas, Provincia de la Unión del Departamento de Arequipa, afectado por las intensas lluvias ocurrido el 17 de marzo del 2015", "Rehabilitación de la red de agua potable de Taurisma del Distrito de Huaynacotas, Provincia de la Unión, Departamento de Arequipa, afectado por intensas lluvias del 17 de marzo del 2015", y "Rehabilitación de la red de agua potable de Antabamba del Distrito de Huaynacotas, Provincia de La Unión, Departamento de Arequipa, afectado por intensas lluvias del 17 de marzo del 2015"; por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 195 504,00)** a la Municipalidad Distrital de Yanaquihua del Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación de 540 m del sistema de riego del canal principal de la barrera, (entre las progresivas 0+00 a 11+377) Distrito de Yanaquihua, Provincia Condesuyos, Departamento Arequipa, afectado por las intensas lluvias del día 22 de marzo del 2015", por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.45 447,00)** a la Municipalidad Distrital de Chiguata del Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación de cobertura de aulas en IE 40637 Fernando Belaunde Terry, en un área de 210.8m2, ubicado en el anexo de Espíritu Santo, Distrito de Chiguata, Provincia y Departamento de Arequipa, afectado por las intensas lluvias del día 08 de marzo del 2015" por la suma de **CIENTO DOS MIL CIENTO NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 102 109,00)** para la Municipalidad Distrital de Maca para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del canal Tarucani ubicado en el sector de Anansaya perteneciente al Distrito de Maca, Provincia de Caylloma, Región Arequipa; afectado por las lluvias intensas ocurridas en los meses de febrero y marzo del año 2015" y "Rehabilitación del canal Putuciero ubicado en el sector de Anansaya perteneciente al Distrito de Maca, Provincia de Caylloma, Región Arequipa; afectado por las lluvias intensas ocurridas en los meses de febrero y marzo del año 2015", los cuales en todos los casos han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3007-2015-EF/63.01 de fecha 10 de julio del 2015; por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 767 049,00)** los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Río Grande del Gobierno Regional de Arequipa, para la ejecución de once (11) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación de la carretera Piuca-Huaca Sector el Frontón, Distrito de Río Grande, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa, afectado por las intensas lluvias de fecha 24 de marzo, 2015", "Rehabilitación de Dique La Banda - Buenos Aires progresivas 0+129.29 km, Distrito de Río Grande, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa, afectado por las intensas lluvias de fecha de 24 de marzo, 2015", "Rehabilitación del Dique Iquipi - La Victoria progresiva 0+165.54 km, Distrito de Río Grande, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa, afectado por las intensas lluvias de fecha de 24 de marzo, 2015", "Rehabilitación de la trocha carrozable La Victoria en el Sector Alto Molino - La Barrera, Distrito de Río Grande, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa, afectado por las intensas lluvias de fecha 24 de marzo, 2015", "Rehabilitación de la Bocatoma Iquipi - Ispana, Distrito de Río Grande, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa, afectado por las intensas lluvias de fecha 24 de marzo, 2015", "Rehabilitación de la carretera Alto Molino -San Juan Sector Pueblo Libre, Distrito de Río Grande, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa, afectado por las intensas lluvias de fecha 24 de marzo, 2015", "Rehabilitación de la



trocha carrozable San Juan Cerro Rico en el Sector Arroyo, Distrito de Río Grande, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa, afectado por las intensas lluvias de fecha 24 de marzo, 2015", "Rehabilitación de la trocha carrozable San Juan Cerro Rico en el Sector La Capilla, Distrito de Río Grande, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa, afectado por las intensas lluvias de fecha 24 de marzo, 2015", "Rehabilitación de la trocha carrozable San Juan Cerro Rico en el Sector Champune, Distrito de Río Grande, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa, afectado por las intensas lluvias del 24 de marzo, 2015", "Rehabilitación de la trocha carrozable San Juan Cerro Rico en el Sector Santo Solano, Distrito de Río Grande, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa, afectado por las intensas lluvias del 24 de marzo, 2015", y "Rehabilitación de la línea de conducción de agua para consumo humano Quebrada El Porvenir, Andaray AAHH Pueblo Libre (Avispa) en la progresiva 0+000 a 11+480.31 km, Distrito de Río Grande, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa, afectado por las intensas lluvias de fecha 24 de marzo, 2015", los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3008-2015-EF/63.01 de fecha 10 de julio del 2015; por la suma de **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 160 324,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Chalaco del Gobierno Regional de Piura, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable Quebrada La Guerra - Ñoma-Chalaco-Lanche, Distrito de Chalaco, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 22 de marzo del 2015" y "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del tramo Chalaco - Silahua-Las Mishcas, Distrito de Chalaco, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 22 de marzo del 2015"; por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.214, 419,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Unidad Ejecutora 401 Salud Chota del Gobierno Regional de Cajamarca, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del puesto de salud El Nogal Distrito de Chalamarca - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca, afectado por inundación ocurridas el 19 de marzo del 2015", el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, por la suma de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 61 389,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Carayani del Gobierno Regional de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación de la Bocatoma de Marcani - Torocha, Distrito de Cayarani, Provincia de Condesuyos, Región Arequipa afectado por las intensas lluvias del 26 de marzo del 2015" el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3338-2015-EF/63.01 de fecha 31 de julio del 2015; por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 399 338,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación de la defensa ribereña en la margen izquierda de la Quebrada Cabuyal, Progresiva 0+086.35 A 0+233.10 en el Distrito de Pampas de Hospital - Provincia y Departamento de Tumbes, afectado por las lluvias el 28 de marzo de 2015" el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3361-2015-EF/63.01 de fecha 31 de julio del 2015; por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36 631,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola del Gobierno Regional de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del Canal Nueva Esperanza en una longitud de 25 m. de la localidad de Socso, ubicado en el Distrito de Nicolás, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa afectado por la entrada de huayco en la quebrada de Molles, ocurrida el día 26 de marzo del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona alto andina", el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3338-



2015-EF/63.01 de fecha 31 de julio del 2015; por la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.619 448,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen del Gobierno Regional de Tumbes, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación de vías de acceso a centros poblados y centros de producción agrícola en el Distrito de San Juan de la Virgen, Provincia y Departamento de Tumbes, por inundación ocurrida el 27 y 28 de marzo del 2015", el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3925-2015-EF/63.01 de fecha 24 de julio del 2015; por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 189 918,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Huanca del Gobierno Regional de Arequipa, para la ejecución de cinco (05) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del canal Aquero de la progresiva 0+100 a la 0+236.60, afectados por inundaciones y deslizamientos a causa de torrenciales lluvias ocurridas el 15 de febrero del 2015 en el Distrito de Huanca, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", "Rehabilitación del canal El Pueblo de la progresiva 0+020.00 a la 0+091.20 y de la progresiva 0+260.00 a la 0+310.50 afectados por la entrada de huaycos a causa de torrenciales lluvias ocurridas el 15/02/2015 en el Distrito de Huanca Provincia de Caylloma - Arequipa", "Rehabilitación del canal de Murco entre las progresivas 0+170 a la 0+215 y la progresiva 0+540 a la 00+595 m y la progresiva 0+760 a la 00+805m, afectado por la caída de huaycos y deslizamientos del día 19 de marzo del 2015, en el anexo de Murco Distrito de Huanca, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa", "Rehabilitación del canal Paltanayoc de la progresiva 0+309.63 a la 0+484.64 en el Distrito de Huanca, Provincia de Caylloma, Región Arequipa, afectado por las intensas lluvias y deslizamientos del día 15 de febrero del 2015", y "Rehabilitación del canal Vailillas Pujya de la progresiva 1+040 a la 1+257 m y la progresiva 0+343.468 a la 0+381.488 m afectados por deslizamientos a causa de torrenciales lluvias ocurridas el 19 de marzo del 2015 en el Distrito de Huanca, Provincia de Caylloma, Región Arequipa" los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3354-2015-EF/63.01 de fecha 31 de julio del 2015; y por la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 189 967,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Huánuco del Gobierno Regional de Huánuco, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Instalación del servicio de protección frente a inundaciones y erosión en la margen izquierda del Río Topa y derecha del Río Silabarco en el poblado de San Pablo, Distrito de Chaglla, Provincia de Pachitea, Departamento de Huánuco por peligro inminente" y "Instalación del servicio de protección frente a inundaciones y erosión en la margen izquierda del Río Topa en el Caserío de Topa, Distrito de Chaglla, Provincia de Pachitea, Departamento de Huánuco por peligro inminente" los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3362-2015-EF/63.01 de fecha 31 de julio del 2015;

Que, en dicho marco, el Decreto Supremo N° 231-2015-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 307 463.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2º del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;



Que, el artículo 3º del Decreto Supremo N° 231-2015-EF, establece que los recursos de Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01 y sus normas modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 231-2015-EF, a fin de atender la ejecución de treinta y tres (33) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y dos (02) Actividades de Emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 307 463.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	(En Nuevos Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	: 001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	

2.4 Donaciones y Transferencias **S/. 7 307 463.00**

TOTAL EGRESOS: **S/. 7 307 463.00**

=====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División(R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000814
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [0000009]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 21/08/2015
 DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0117-INDECI

MES : AGOSTO
 FECHA DE SOLICITUD : 21/08/2015
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S.N° 231-2015-EF POR EL IMPORTE DE S/. 7.307.463.00.
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5000502	05	016	0036		ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	7,307,463
0084	0000144						APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	7,307,463
00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	7,307,463
		5	2.4				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	7,307,463
			2.4.1				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	7,307,463
				2.4.1.3			A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	7,307,463
					2.4.1.3.1		A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	7,307,463
						2.4.1.3.1.2	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	0	3,803,724
						2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	0	3,503,739
TOTAL							0	7,307,463	

